

Acta declaratoria desierto número AD-73/2022  
Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0003

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha uno (1) de abril del año dos mil veintidós (2022), del proceso de Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0003 "Adquisición de vehículos tipo camioneta para uso en la Dirección General de Aduanas".

Siendo las nueve de la mañana 9:00 a.m., de la fecha antes indicada, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,

Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,

Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,

Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,

Amaury Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos, miembro.,

**Orden del día:**

Declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0003 "Adquisición de vehículos tipo camioneta para uso en la Dirección General de Aduanas"

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor dio apertura a esta reunión.

**Considerando:** Que, los días diecinueve (19) y veinte (20) de enero del año 2022, fue publicado en el portal transaccional de compras dominicanas y en el portal institucional, el proceso de Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0003 "Adquisición de vehículos tipo camioneta para uso en la Dirección General de Aduanas" previamente aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones.

**Considerando:** Que, no se presentaron oferentes para este proceso de Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0003 "Adquisición de vehículos tipo camioneta para uso en la Dirección General de Aduanas".

**Considerando:** Que, el artículo 24 de la Ley número 340-06 establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

✓ Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que pueden ser hasta de un cincuenta (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

**Resuelve:**

**Única Resolución**

Se procede a declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional **DGAP-CCC-LPN-2022-0003 "Adquisición de vehículos tipo camioneta para uso en la Dirección General de Aduanas"** por las razones anteriormente expuestas. Se instruye al Depto. de Compras a la publicación nuevamente del proceso acorde con los plazos establecidos en la Ley 340-06.

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.

**Miguel Antonio Puente**

Gerente Financiero y Presidente del Comité,  
en representación del Director General de Aduanas



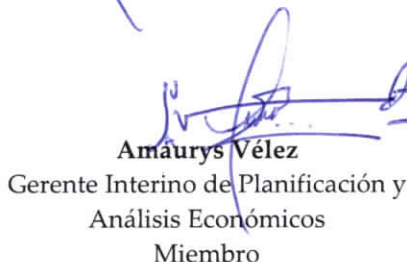
**Oscar D. Oleo Seiffe**  
Consultor Jurídico  
Miembro



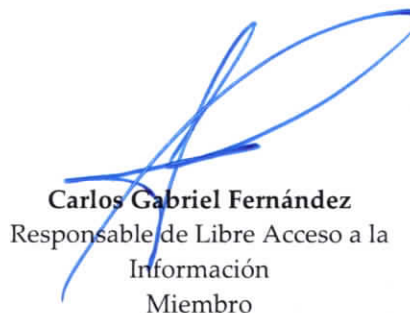
Dirección General de Aduanas  
Comité de Compras y Contrataciones  
RNC: 401039249  
Santo Domingo, R.D.



**Francis Aurelio Almonte Rodríguez**  
Sub-director Administrativo-Financiero  
Miembro



**Amáurys Vélez**  
Gerente Interino de Planificación y  
Análisis Económicos  
Miembro



**Carlos Gabriel Fernández**  
Responsable de Libre Acceso a la  
Información  
Miembro